



RESOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.

EXPEDIENTE Nº: 36 - 2019

CLAVE: N1.339.079/2111

OBJETO: PROYECTO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE MÁRGENES DEL RÍO SAJA EN LOS NÚCLEOS DE RENEDO Y TERÁN DE CABUÉRNIGA. T.M. DE CABUÉRNIGA (CANTABRIA)

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Durante la semana del 21 al 26 de enero de 2019 tuvieron lugar episodios de lluvias y avenidas en los cauces de la cornisa cantábrica que afectaron especialmente a la zona central y oriental de Asturias y a la práctica totalidad de las cuencas en Cantabria.

Posteriormente, entre los días 19 y 24 de octubre de 2019, hubo otro episodio de avenidas de especial virulencia en los Sistemas Saja, Gandarilla, Llanes y Sella.

Esta concatenación de episodios ha provocado fuertes erosiones en las márgenes del río Saja, en el T.M. de Cabuérniga, en las que para el caso de Renedo se han visto afectadas las escolleras de protección y en el caso de Terán ha desaparecido una importante superficie de terreno de alto valor agrológico, ambos núcleos enmarcados dentro del Área de Riesgo Potencial Significativo frente a inundaciones, ES017-CAN-20-1, con afección por inundabilidad en ambos, por lo que se estima necesario ejecutar las obras de defensa con carácter perentorio.

Consultada a la Dirección General del Medio Natural del Gobierno de Cantabria, considera que el Proyecto de referencia no afecta de forma apreciable, directa o indirectamente a los Espacios Protegidos de la Red Natura 2000 de acuerdo con el art. 35 de la Ley de Cantabria 4/2006 y el art. 46.4 de la Ley 42/2007, no considerando perjuicio a la integridad de la ZEC Rio Saja y por lo tanto, no considerando necesario que deba ser sometido a Evaluación de Impacto Ambiental, sin embargo en su condicionado marca que el período de ejecución de las obras debe ser durante el estiaje, es decir, entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.

SEGUNDO.- A propuesta del Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, y previa fiscalización de la Intervención Delegada, el Presidente de este Organismo aprobó con fecha 31 de marzo de 2020, el "PROYECTO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE MÁRGENES DEL RÍO SAJA EN LOS NÚCLEOS DE RENEDO Y TERÁN DE CABUÉRNIGA. T.M. DE CABUÉRNIGA (CANTABRIA)", por un presupuesto 529.109,21 euros IVA incluido y un plazo de duración de cuatro (4) meses, acordando la



apertura del expediente por el procedimiento abierto como sistema de contratación y como criterios de adjudicación, pluralidad de criterios, de conformidad con los artículos 131, 145, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Con fecha 14 de marzo de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto 463/2020, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 18 de marzo de 2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, disponiendo en su disposición adicional tercera la suspensión de plazos administrativos, pero no obstante lo anterior en el punto 4 menciona *“4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”*

CUARTO.- La licitación se encuentra pendiente de publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público. De acuerdo con los plazos establecidos para la presentación de ofertas desde el anuncio de licitación y la celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación (mínimo 3 Mesas), el tiempo previsto hasta la adjudicación se estima en 2 meses y medio. Por tanto, en la situación actual de suspensión debido al estado de alarma no habría tiempo suficiente para que pueda adjudicarse el contrato antes del 1 de julio, momento en el que el Gobierno de Cantabria autoriza que puedan ejecutarse las obras (durante el estiaje).

QUINTO.- Las obras a ejecutar son indispensables para el interés general, dado que el río Saja, en la zona de Renedo y Terán de Cabuérniga, ha erosionado sus márgenes con el consiguiente peligro para la población residente en los citados núcleos por ubicarse, parcialmente, en zona de peligrosidad alta frente a inundaciones conforme a los mapas de peligrosidad y riesgo del Área de Riesgo Potencial Significativo frente a inundaciones ES018-CAN-20-1.

2. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General propone a la Presidencia del Organismo la no suspensión de plazos en los términos que se establecen en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 18 de marzo de 2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y continuar la tramitación del expediente al objeto de poder ejecutar las obras de defensa de los núcleos de Renedo y Terán de Cabuérniga dentro de los plazos establecidos por el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

EL SECRETARIO GENERAL,

Firmado electrónicamente: Tomás Durán Cueva

RESUELVO CONFORME A LA PROPUESTA.

EL PRESIDENTE,

Firmado electrónicamente: Manuel Gutiérrez García

